



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA

PROVINCIA DE RIOJA - SAN MARTÍN "PRIMER DISTRITO ANDINO AMAZÓNICO"

*Gente Joven... Ideas Renovadas... Grandes Cambios"*

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 481 -2015-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 06 de Noviembre del 2015

**EL ALCALDE, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVA CAJAMARCA:**

**VISTO:**

Informe N° 1887 - 2015 -MDNC-OAyCP emitido por el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial, el cual es remitido a la Gerencia Municipal el mismo que hace llegar a esta asesoría legal para proyectar el acto Resolutivo correspondiente:

**CONSIDERANDO:**

Que, el Artículo 01 de la Ley 27783, ley de bases de la descentralización, establece que la presente ley regula la estructura y organización del estado en forma democrática, descentralizada, y desconcentrada correspondiente al Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales así mismo regulan la descentralización administrativa, económica, productiva, financiera, tributaria y fiscal;

Que, de conformidad en el artículo 35° de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, literal a) del artículo 10° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, se establece planificar el desarrollo integral de la Región y ejecutar los programas socioeconómicos en armonía con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional; Que, mediante Decreto Legislativo N° 1088 crean el Sistema Nacional de "Planeamiento Estratégico, cuya finalidad es coordinar y viabilizar el proceso de "Planeamiento Estratégico nacional para promover y orientar el desarrollo armónico y sostenido del país; asimismo establece en uno de los objetivos del Sistema Nacional de Planeamiento estratégico la articulación e integración en forma coherente y concertada las diferentes propuestas y opiniones para la elaboración del Plan Estratégico de Desarrollo Nacional y los planes nacionales, sectoriales, institucionales y subnacionales, así como las orientaciones, los métodos, los procesos y -los instrumentos para el planeamiento estratégico;

Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto en el Artículo 71° establece que, las entidades para la elaboración de sus Planes Operativos y Presupuestos Institucionales,

*Nueva Cajamarca Progresista y Emprendedora Ciudad*

Esq. Jr. Huallaga con Bolognesi N° 103 Nueva Cajamarca Telf. 042-556411 Telefax 042-556397

Pag. web: [www.nuevacajamarca.gob.pe](http://www.nuevacajamarca.gob.pe) / E-mail: [muni@nuevacajamarca.gob.pe](mailto:muni@nuevacajamarca.gob.pe)

pedido de certificación Presupuestal para la asignación de recursos por Encargo Interno a fin de realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de obtener la Autorización de Carga y Mercancía del Compactador de Placa N° EGU-008 con un marco de dinero S/. 324.20 (Trescientos Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles) emitido por el Jefe de Presupuesto, Planificación y CTI.

Por lo expuesto en uso de las atribuciones conferidas mediante el Art. 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA AUTORIZACIÓN** "Para realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de obtener la Autorización de Carga y Mercancía del Compactador de Placa N° EGU-008"

**ARTÍCULO SEGUNDO: REALIZAR,** los trámites correspondientes ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de obtener la Autorización de Carga y Mercancía del Compactador de Placa N° EGU-008

**ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR MEDIANTE ENCARGO INTERNO,** al Sra. **AIDEE ZAGACETA CAMPOS** – Jefe de la Unidad de Control Patrimonial **de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca** a REALIZAR los trámites correspondientes ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de obtener la Autorización de Carga y Mercancía del Compactador de Placa N° EGU-008 por un monto de **S/. 324.20 (Trescientos Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles)** de acuerdo a la directiva de tesorería, está en la obligación de presentar su balance de gastos efectuados debidamente documentados con cinco (05) días posteriores a la culminación del evento; bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL NUEVA CAJAMARCA  
**LUIS GILBERTO NÚÑEZ SÁNCHEZ**  
ALCALDE  
DNI 42265433

deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM) y el Plan de Desarrollo Regional Concertado (PDRC) y el presupuesto Institucional se articula con el Plan estratégico de la Entidad, desde una perspectiva de mediano y largo plazo, a través de los planes Operativos Institucionales, en aquellos aspectos orientados a la asignación de los fondos públicos conducentes al cumplimiento de las metas y objetivos de la Entidad;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo responsabilidad del Titular de la Entidad asegurar y garantizar el normal funcionamiento de la institución a través de la adecuada implementación y aplicación de los mecanismos y procedimientos establecidos por los Sistemas Administrativos y de Control Interno del Sector Público para el desarrollo de la Gestión Administrativa Institucional;

Que mediante Formato N° 01 de fecha 15 de Octubre del 2015 mediante el cual solicita Autorización de Encargo Interno el **Sra. AIDEE ZAGACETA CAMPOS** la misma que pertenece a la dependencia de Abastecimiento y Control Patrimonial ocupando la función de Jefe de la Unidad de Control patrimonial solicitando el encargo interno para "Gestionar Permisos de Carga y Mercancía de los Volquetes ante el MTC – sede Moyobamba" con un presupuesto de S/324.20 (Trescientos Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Informe N° 1844-2015- MDNC-OAyCP de fecha 26 de Octubre del 2015 el Jefe de Abastecimiento y Control Patrimonial solicita certificación presupuestal a la Gerencia Municipal para "realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Transporte y Comunicación con sede en la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de obtener LA AUTORIZACIÓN DE CARGA Y MERCANCÍA DEL COMPACTADOR DE PLACA N° EGU-008" por la suma de S/. 324.20 (Trescientos Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles).

En fecha 24 de Setiembre del 2015 mediante memorando N° 2687-2015-GM/MDNC Gerencia Municipal solicita la certificación presupuestal por un monto de S/. 324.20 (Trescientos Veinticuatro con 20/100 Nuevos Soles), para la asignación de recursos por Encargo Interno a nombre de la Sra. Aidee Zagaceta Campos, a fin de realizar los trámites correspondientes ante el Ministerio de Transporte y Comunicaciones de la ciudad de Moyobamba, con la finalidad de obtener la Autorización de Carga y Mercancía del Compactador de Placa N° EGU-008.

Que en fecha 28 de Octubre del 2015 mediante Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000002053 (En nuevos soles) se aprueba el

